

Decre. de PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Depto. de Adm. de Educación Municipal

REF.: REGULARIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 13 ABR 2020

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 163/

CONSIDERANDO:

La necesidad de dictar acto administrativo para la regularización de la prestación de servicios para asesorías profesionales financieras luego de ser aprobada las modificaciones al FAEP 2018, por la Dirección de Educación Pública.

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, la Resolución Exenta N° 1159 del 05 de septiembre de 2018, que aprueba Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2018 y Decreto Alcaldicio N° 496 del 07 de septiembre de 2018, que aprueba convenio de Transferencia de Fondos para la Educación Pública Municipal , entre la Dirección de Educación Pública y la I. Municipalidad de Trehuaco, suscrito el 14 de agosto de 2018.

DECRETO:

1.- Apruébese regularización de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don **OSCAR ARNALDO LAGOS MONTERO**, ingeniero comercial, Cédula de identidad y RUT N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED].

[REDACTED], quien se ha comprometido a realizar los servicios contemplados en el Artículo 1º del contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 02 de enero al 30 de abril de 2020.

2.- Ordéñese la cancelación de \$3.000.000 mensuales (tres millones), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º, del contrato de Prestación de Servicios.

3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

4.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta correspondiente, del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, TGR Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.



VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Dept. de Adm. de Educación Municipal

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 07 abril de 2020, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. N° 69.250.602-2, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y don **OSCAR ARNALDO LAGOS MONTERO**, ingeniero comercial, Cédula de identidad y RUT N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios especializados a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Trehuaco regulariza la contratación de los servicios especializados de don **OSCAR LAGOS MONTERO**, ya individualizado, a fin de que preste asesoría técnica para el Departamento de Educación de acuerdo a componente N° 1; del programa Fondo de Apoyo a Apoyo a la Educación Pública año 2018. Actividad : Apoyo rediseño del proceso y mejoramiento de la gestión financiera, contable de rendiciones y planificación.

De esta labor dará cuenta a través de la expedición de informes. El prestador don **OSCAR LAGOS MONTERO** acepta el encargo conferido, obligándose a prestar dicho servicio y otros requerimientos de acuerdo a instrucciones que imparta el Alcalde o a quien este designe.

SEGUNDO: Los servicios contratados se realizarán ya sea en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco o bien a través de servicios en línea, quedando bajo responsabilidad del Alcalde o de quien éste designe la supervigilancia del cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

TERCERO: Don **OSCAR LAGOS MONTERO** deberá prestar los servicios encomendados de acuerdo a las pautas y requerimiento del Director del Departamento de Educación.

CUARTO: En retribución por los servicios prestados, la Municipalidad pagará a don **OSCAR LAGOS MONTERO** la suma de \$3.000.000 mensuales. (tres millones)

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

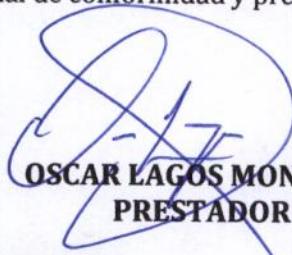
Asimismo, dicha suma señalada se pagará mediante cheque o en efectivo depositado en la cuenta que al efecto señale el prestador, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente debidamente autorizada.

QUINTO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios es de plazo fijo y rige desde 02 de enero al 30 de abril de 2020.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de esa Comuna.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


OSCAR LAGOS MONTERO
PRESTADOR



JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE (s)